

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 11 DE MAYO DE 1987

Nº 20397

CONTINUIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL

Acuerdos Nº 10-87 de 17 de abril de 1987, por el cual se derogaron los Acuerdos Nºs. 8-73 de 13 de julio de 1973 y Nº 11-73 de 7 de noviembre de 1973.

Resoluciones Nº 10-87 y 11-87 de 17 de abril de 1987, por las cuales se otorga una licencia y se interviene a un Banco respectivamente.

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

DEROGANSE UNOS ACUERDOS

ACUERDO Nº 10-87
(De 17 de abril de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Comisión, según lo determina el literal f) del Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, fijar en el ámbito administrativo la interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria a efectos de su aplicación armónica y del logro de los objetivos básicos para el desarrollo del Sistema.

Que mediante los Acuerdos Nos. 8-73 y 11-73, la Comisión Bancaria Nacional estableció el procedimiento para la restitución de los valores ingresados al Tesoro Nacional en virtud del Artículo 102 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

Que son posterior a dichos Acuerdos emitidos por la Comisión Bancaria Nacional, el Órgano Ejecutivo mediante Decreto No. 49 de 11 de enero de 1977, se dio de manera integral el procedimiento para la restitución de los mencionados fondos.

Que de conformidad con el Artículo 103 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, el Estado está obligado a restituir los bienes, fondos y valores de que trata el Artículo 103 del referido Decreto de Gabinete No. 238 de 1970.

Que en vista de lo anterior, resulta procedente declarar formalmente extinguidos los efectos de los mencionados Acuerdos Nos. 8-73 y 11-73.

ACUERDO:

ARTICULO 1. Deroganse los Acuerdos Nos. 8-73 de 13 de julio de 1973 y No. 11-73 de 7 de noviembre de 1973.

ARTICULO 2. La restitución de los bienes, fondos y valores, transferidos al Fesara Nacional, que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, seguirá el procedimiento establecido por el Decreto No. 49 de 11 de enero de 1977.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su fecha.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Rafael Burdett

EL SECRETARIO
Mario De Diego

DICTANSE CIERTAS MEDIDAS

RESOLUCION Nº. 12-87
(De 17 de abril de 1987)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que TRADE DEVELOPMENT BANK (TDB), entidad organizada conforme a la legislación extranjera y debidamente habilitada y registrada en Panamá, mediante Escritura Pu-

blica Nº. 4250 de 16 de marzo de 1987, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita a Fianza S.E. 000426, Rollo 21000 e Imagen 0186 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado por intermedio de Apoderado legal, que se le conceda LICENCIA DE REPRESENTACION para establecer exclusivamente Oficina de Representación en Panamá.

Que esta Comisión, mediante Resolución

Nº. 12-87 de 11 de marzo de 1987, otorga PERMISO TEMPORAL a TRADE DEVELOPMENT BANK (TDB), para protocolar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución y registro en Panamá; y

Que la entidad solicitante cumple con los requisitos y criterios establecidos por la legislación bancaria para el otorgamiento de LICENCIA DE REPRESENTACION, según

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7694 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$18.00
En el Exterior: \$18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$36.00
En el Exterior: \$36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

pueda determinarse conforme a investigaciones e informes de la Dirección Ejecutiva de esta Comisión.

RESUELVE

ARTICULO UNICO. Otorgase LICENCIA DE REPRESENTACIÓN TRADE DEVELOPMENT BANK (TDB), para establecer exclusi-

vamente Oficinas de Representación en Panamá, según lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto de Gabinete Nº 236 de 2 de julio de 1970.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1er) día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Rafael Puriz

EL SECRETARIO
Miana De Diego

RESOLUCION Nº 13-87
(De 10 de abril de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 22 de 31 de octubre de 1970, esta Comisión expidió Licencia Internacional al BANCO METROPOLITANO S.A., sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 6051 de 25 de julio de 1973 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público al Tomo 975, Folio 119, Asiento 110-3718 de la Sección de Persona Mercantil.

Que en cumplimiento de sus funciones, esta Comisión adelanta investigaciones respecto de las operaciones de BANCO METROPOLITANO S.A., de cuyo resultado se pudo observar que el Banco estaba contrariando problemas de liquidez.

Que con base en lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto de Gabinete No. 236 de 2 de julio de 1970, se designa un Asesor al BANCO METROPOLITANO S.A., para los propósitos de dicha norma.

Que como resultado de las funciones adelantadas por el Asesor designado en BANCO METROPOLITANO S.A., ha quedado establecido, según informe de 25 de marzo de

1987, que el banco no cuenta con suficientes activos realizables para reemplazar a todos sus depositantes y acreedores, encontrándose en estado de total insolvencia.

Que conforme lo dispuesto en los Decretos de Gabinete No. 236 de 2 de julio de 1970, procede la intervención del BANCO METROPOLITANO S.A.

RESUELVE

PRIMERO: Interviene al BANCO METROPOLITANO S.A., sociedad anónima con Licencia Internacional expedida por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución No. 22 de 31 de octubre de 1970, inscrita en el Registro Público en la Sección de Persona Mercantil al Tomo 975, Folio 119, Asiento 110-3718, a partir de las cuatro de la tarde del día 10 de abril de 1987.

SEGUNDO: Ordena el cese de todas las actividades bancarias de BANCO METROPOLITANO S.A. a partir del momento de esta intervención.

TERCERO: Designa al Señor JORGE LUIS PAREDES como Interventor de BANCO METROPOLITANO S.A. a fin de que ejercita privativamente la administración y control de BANCO METROPOLITANO S.A., en reemplazo de la presente administración, con las facultades y funciones que la Comisión determine, que incluyen, desde ahora, las si-

guientes:

- Suspender o limitar el pago de sus obligaciones.
- Emplear el personal auxiliar necesario.
- Organizar los documentos que se requieran a nombre del Banco.
- Representar a la entidad en cualquier acción o procedimiento en que pueda ser parte.

CUARTO: Ordena en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto de Gabinete No. 236 de 2 de julio de 1970, publicar en los medios de Banco de un Asesor Público en el cual se comunique la presente intervención, según donde la misma y más de una vez.

QUINTO: Ordena que la Secretaría de esta Comisión le asista y vigile el cumplimiento de lo contenido de esta Resolución.

SEXTO: La presente Resolución comunicará a registro de la misma.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1er) día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Rafael Puriz

EL SECRETARIO
Miana De Diego

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el

artículo 777 del Código de Comercio, con respecto a la COMPRAVENTA de la contrain BAR HERMANOS FERRAN, amoldada con la patente Nº 23223 mediante la extrin-

misión del 2 de abril y celebrada en la ciudad de Santiago de Veraguas.

JOSE DAVID RAMOS GONZALEZ

101987

(3era. publicación)

REMATES:**AVISO DE REMATE**

El suscrito secretario del Juzgado Quinto del Circuito, de Panamá, Ramo Civil, En funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente aviso:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCO DE COLOMBIA S.A. contra RIGOBERTO MACLAO Y DAGOBERTO FERNANDEZ, se ha señalado para el día 4 de junio de 1987, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No.8.182 inscrita al Folio 432 del Tomo 1350 de la Sección de la Propiedad Provincia de Colón, propiedad de Rigoberto Macloa Obando. Cuyos linderos y medidas son las siguientes: Partiendo del punto marcado en el plano con el No.1, con rumbo Norte 63 grados 31 minutos 13 segundos Este se mide 90 metros, limitando con quebrada sin nombre, contorno de 100 pies, hasta el punto 2 de allí con rumbo Sur 69 grados 19 minutos 09 segundos Este, se miden 29 metros 52 milímetros, hasta el punto 3, de allí con rumbo Sur, 57 grados 52 minutos 04 segundos Este, se miden 30 metros 195 milímetros, hasta el punto 4, de allí con rumbo Sur, 46 grados 13 minutos 02 segundos Este, se miden 30 metros 232 milímetros hasta el punto 5 de allí con rumbo Sur 34 grados 45 minutos 00 segundos Este, se miden 30 metros hasta el punto 6 de allí con rumbo Sur 19 grados 11 minutos 53 segundos Este se miden 29 metros 924 milímetros hasta el punto 7 de allí con rumbo Sur 0 grado 29 minutos 48 segundos Este se miden 15 metros hasta el punto 8 limitando por todos estos 8 tramos con el nuevo trazado de la Carretera Transistmica, de allí con rumbo Sur 45 grados 25 minutos 22 segundos Oeste se miden 122 metros 62 centímetros limitando con el lote de propiedad de Araceli Macloa de Martínez, hasta el punto 9 y de allí con rumbo Norte, 30 grados 30 minutos Oeste se miden 187 metros limitando con terrenos nacionales hasta llegar al punto uno de partida. Superficie: 2 hectáreas 356 metros cuadrados con

1.860 centímetros cuadrados.—Que sobre la finca antes certificada no constan mejoras declaradas inscritas.—Valor registrado: B/.400.00.—Gravámenes inscritos Vigentes A.- Restricciones de Ley. b).- Belinda R. de de Uriola Juez Quinta del Circuito Ramo Civil, por Auto de fecha 22 de octubre de 1986., Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA SECUESTRO propuesto por el Banco de Colombia S.A. contra Rigoberto Guillermo Macloa y Dagoberto Fernández sobre esta finca de propiedad de Rigoberto Guillermo Macloa Obando con cédula No. 8-80-1080 hasta la cuantía de B/.682.24. Servirá de base para el Remate la suma de dos mil seiscientos noventa y nueve balboas con setenta y nueve centavos (B/.2.699.79) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil. Las posturas se admitirán desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los terminos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 2 de abril de 1987.

Mario E. Franco A.

Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, Civil, en funciones de Aiguacil Ejecutor.

tg/.

CERTIFICADO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 30 de abril de 1987.

Mario E. Franco A.

Secretario.

COMPRARENTAS:**CONTRATO DE VENTA DE BIENES MUEBLES Y DERECHOS**

Entre los suscritos a saber FULVIA SANCHEZ DE MILLER, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8 - 184 - 1240, casada y vecina de esta ciudad, en su condición de Apoderada General de la sociedad denominada FARMACIA ALBA, sociedad debidamente constituida e inscrita al tomo 833, folio 218, asiento 101.998, del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles y actuando mediante Poder General inscrito bajo ficha 051758, folio 3845, imagen 0063, de la Sección de Microperifoneo (Mercantil), por una parte que en el curso de este contrato se denominará la vendedora y por la otra MILCA MONTERO RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal número 8 - 150 - 913, Licenciada en Farmacia y vecina de esta ciudad en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada MEDILI, S.A., sociedad debidamente constituida e inscrita bajo ficha 155266, folio 14315, imagen 0045, del Registro Público, Sección de Microperifoneo (Mercantil), debidamente autorizada mediante acta de la Junta Directiva de dicha sociedad fechada el 2 de agosto de 1985, que en adelante se denominará la compradora hemos convenido la celebración del presente contrato de COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES Y DERECHOS sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Declara la vendedora que es propietaria del establecimiento comercial denominado FARMACIA ALBA, ubicada en la entrada de la Urbanización de Bellano, Balboa número uno (1) y de los mercaderías, productos medicinales, mobiliario y equipo que se encuentran dentro de dicho local.

SEGUNDO: Declara la vendedora que vende a la compradora a precio gravámenes, hipotecas, derechos de saneamiento en caso de evicción todos los productos medicinales y farmaciales así como el mobiliario y equipo que se encuentran dentro de dicho local y cualquier derecho que por razón del establecimiento pudiera corresponderle por un precio alzado de CUARENTA MIL DOLARES (US\$40.000.00).

TERCERO: Convenien las partes en que el precio de la presente compra y venta será pagada a la vendedora mediante orden de pago irrevocable que la compradora da al BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A., Sucursal de Bellano. La vendedora acepta el pago en dichos terminos que será pagado el día 16 de agosto de 1985.

CUARTO: Declaran las partes que forman parte del presente contrato, por ser los bienes objeto de esta transacción, los que se describen en inventarios que se adjuntan y que forman parte integrante de este contrato.

QUINTO: La vendedora se compromete a lo siguiente:

a) A liquidar en forma total y absoluta todos los derechos laborales que correspon-

dan a los empleados que actualmente laboran en la FARMACIA ALBA.

b) A pagar por su cuenta todos o cualesquiera impuestos y tasas nacionales o municipales debidos por la FARMACIA ALBA al Fisco, Municipio, o a cualquier entidad pública.

c) A pagar cualquier suma de dinero que por cualquier razón se adeude a cualquier empresa o persona privada. A cancelar a su más pronta conveniencia la Licencia de Operaciones que actualmente utiliza ante el MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

m) A sanear en forma absoluta el negocio que opera en el establecimiento comercial de la FARMACIA ALBA, dentro de la misma cláusula.

La vendedora releva a la compradora de todas o cualesquiera gastos, pagos o deudas que existan en cualquier forma a negocio las partes convienen en que la entrega de local y de los bienes objeto de este contrato será realizada el 16 de agosto de 1985.

Sin embargo, la vendedora se compromete a no desmejorar bajo ningún concepto el inventario de la sociedad ni así como tampoco, a retirar ningún bien artículo u objeto del local a efecto, de que la compradora reciba completos los bienes inventariados.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a las DIECISEIS (16) días del mes de agosto de 1985.

FULVIA SANCHEZ DE MILLER
Farmacia Alba

MILKA MONTERO RODRIGUEZ
Mideli, S.A.

Yo EFEBE DIAZ HERRERA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, Céd. Nº. 9.40-728

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes por consiguiente dicha (s) firma (s) son auténtica (s).

Panamá, 16 de agosto de 1985

(Fdo.) Testigo

(Fdo.) Testigo

(L-266321)
1ª publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en la demanda de justificación de causales para la cancelación de contrato de distribución exclusiva, interpuesta por READER'S DIGEST MEXICO S.A. DE C.V., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad AGENCIA INTERNACIONAL DE PUBLICA-

CIONES S.A. (AIPSA), para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de justificación de causales para la cancelación de contrato de distribución exclusiva, interpuesta por la Empresa READER'S DIGEST MEXICO S.A. DE C.V. Vs. AGENCIAS INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES S.A. (AIPSA), a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORRIGA Y CASTRO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fin el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 14 de abril de 1987.

LUCIA ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructora

DIOSELINA MOLICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Adjunta

L-286339
(1ª Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº 1612 en la Notaría QUINTA del Circuito de Panamá a la señora MARIA JULIA CHAO DE CHUNG con cédula de identidad personal Nº 3-36-445, el establecimiento comercial denominado LAVACENTRO, ubicada en CALLE 5ta. CASA Nº 15, CORREG. DE PARQUE LEFEBVRE de esta ciudad.

Atentamente

CA KEUNG YAO HO
CÉD. PE-9-1170

L-322407
(1ª Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio e Industrias, he comprado al señor CHIN WAH CHANTAN al establecimiento comercial denominado ABARROTERIA, CARNICERIA Y VENTAS DE LEGUMBRES CHAN, con Licencia COMERCIAL No. 26406, ubicada en Calle M. San Miguelito.

Atentamente,
OCTAVIO CHONG WONG
Céd. PE-9-1106

L-32263
(1ª Publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº 2.672 de 30 de marzo de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada COMISARIATO PRESTANCIA, ubicada en Calle Circunvalación, 17-55, Corregimiento Marso Irrurolde, Distrito de San Miguelito, a la señora SA DA LUZ CHONG WONG.

Panamá, 31 de marzo de 1987

SIBANO WING SAPPRA
Céd. Nº. 4-43-349

L-286496
(1ª Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que vende el establecimiento MERCADITO 21, ubicada en Vía el Carmen, Vía Española a la Sra. Lam Crui de Modicón N-15-288.

Atentamente

Wu Yam Tang
N-14-729

L-286319
(1ª Publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo Nº 777 del Código de Comercio se informa por este medio al público que mediante Escritura Pública Nº 7091 del día 23 de abril de 1987, otorgada por la Notaría 4ta. del Circuito de Panamá, se ha formalizado la operación de compra-venta mediante la cual la señora SENCIBIA GONZALEZ DE LAPADULA, vende a la señora CARMEN BALBO LATORRACA, el establecimiento comercial denominado ZAPATERIA LA POLERA, ubicada en Calle 25 Este de Barrio de Calles de esta ciudad.

Atentamente
Sencibia González de Lapadula

L-286312
(1ª Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº. 7.309 de 28 de abril de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y BODEGA NUEVA FELICIDAD, ubicado en la Barriada La Siesta casa A-30, Corregimiento de Tacumén, de esta ciudad, al señor SIU LAI MONG WAN.

Panamá, 28 de abril de 1987

LAM ZHU CAIHAO
Géd. Nº. PE-9-1226

L-286249
(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición, incoado por ESPRIT DE CORP., contra la solicitud de registro de la marca de fábrica SPREE INTERNACIONAL, formulada por CONFECCIONES LINETTE, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

A: Representante Legal de la sociedad denominada CONFECCIONES LINETTE, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SPREE INTERNACIONAL, interpuesto en su contra por la sociedad denominada ESPRIT DE CORP., a través de sus apoderados la firma forense ARCESEMPNA, NORIEGA y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 5 de marzo de 1987.

(Fdo.)

LICDO. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 5 de febrero de 1987.

(Fdo.)

Lda. KALIOPE T. DE ARJONA
Directora de Asesoría Legal

(L-287749)

(1ra. Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de

Herrera, por este medio,
E/PLAZA:

A ROBERTO MURILLO BOSQUEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto TANIA DOALMEIRA OSORIO ATENCIO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, por el término de Ley, hoy veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez

(Fdo.) Lda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario
Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Esteban Poveda C.,
Secretario.

L-287970

Única publicación.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 1630

Por este medio, el JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES EMPLAZA a los señores CESAR ALONSO MONTERO RODRIGUEZ y MILDRED M. NESBITT DE MONTERO, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar a derecho en el juicio de GUARDA-CRIANZA Y EDUCACION, que promueve MOISES ANTONIO MONTERO SILVERA y MARIA GIL MACRE DE MONTERO y en favor de SHISSEL DENNIS MONTERO NESBITT.

Se advierte a los EMPLAZADOS que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy siete de mayo de 1987 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ DE MENORES,

LICDO. JOSE A. TROYANO
EL SECRETARIO GENERAL.

LICDO. CESAR E. DIAZ E.

(L-243652)

Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al publica en general:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finca DELMIRA PATINO POVEDA, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitre, seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.-

VISTOS: ...

Por lo que se dejó expuesta la suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión intestada de DELMIRA PATINO POVEDA, desde el día 22 de mayo de 1982, fecha de su deceso.

Que son herederos de la causante, sin perjuicio de terceros, sus hijas CARMEN RIOS PATINO, MARIA DOLORES RIOS DE POVEDA, JOSE ANGEL LUNA PATINO, BERNABELA PATINO DE ORDONEZ, BENITO LUNA PATINO y CALIXTO LUNA PATINO; y, además, AGUSTIN ANTONIO LUNA GONZALEZ, como nieto de la Causante y en representación de su madre ya fallecida Agustín Antonio Luna Patiño y

ORDENA:

Que continúen a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al Representante del Fisco Nacional y

Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (Fdo.) Lda. Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C.-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez, (Fdo.) Lda. Olga Nelly Tapia de Reyes.-

El Secretario.

(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.- Chitre, 7 de mayo de 1987.-

Esteban Poveda C.,

L-286510

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión intestada de RANDOLPH LEONARD DUFF BAKER o RODOLPH LEONARD DUFF BARK o RODOLFO DUFF, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 99 DAVID, -4- de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS: Por la expuesta, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA**

PRIMERO: Que esta abierta la Sucesión intestada de Randolph Leonard Duff Baker (legal) o Rauldolph Duff Baker o Rodolph Leonard Duff Bark o Rodolfo Duff, desahogado 30 de noviembre de 1981 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero sin pedimento de terceros la señora MAXIMA DE LEON DE DUFF o Maxima Rodríguez de Duff, en su condición de esposa del causante.

Se ordena a terceros interesados a comparecer a derecho en el juicio, así como se tiene y publique el edicto de que trata el Artículo 1601, del Código Judicial.

Cópese y Notifíquese: (dos.) Licda. Guillermina Mosquera P., Juez Segundo del Circuito; Rolando Ortega Almanza, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por sesenta (60) días, de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para terminarse a los (10) días.

David, 6 de febrero de 1987

El Juez, (fdo.)

Secretario (fdo.)

(L-269703)

(Única Publicación)

**MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
CONTROL DE DESARROLLO**

NOTIFICACION No. 75 del 19 de marzo de 1987.

POR CUANTO EL ARQ. JUAN BALLANIS KATARZI EN REPRESENTACION DE JOMA S.A. Propietario del lote----- registrado en finca No. 32181, Tomo 787, Folia 170 ubicada en VIA BRASIL- EL CARMEN, CORREGIMIENTO DE BELLAS VISTA y con un área de 1,135.70 metros cuadrados, introdujo solicitud formal del CAMBIO DE CODIGO DE ZONA DE RMI A RM2.

Previo estudio del caso y realizada la inspección ocular respectiva, el Ministerio de

Vivienda, a través de su Director General de Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973 y de acuerdo con el procedimiento para tramitar cambios de usos de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad, o altura de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución No. 8-86 de julio de 1986.

RESUELVE:

APROBAR EL CAMBIO DE CODIGO DE ZONA RM2 SOLICITADO POR LA FINCA No. 32181.

OBSERVACIONES: EL CODIGO DE ZONA SOLICITADO ES COMPATIBLE CON EL DESARROLLO QUE HAY EN EL AREA CIRCUNDANTE (EDIF. MULTIFAMILIARES), SEGUN EL INFORME TECNICO No. 77 DEL 18 DE MARZO DE 1987.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, solamente se refiere al uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios; los proyectos de desarrollo físico deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

ARQ. LUIS A. BUSTOS

Jefe Depto. Control de Desarrollo

ARQ. HUGO A. ROSALES

Director General de Desarrollo Urbano

Se hace copia de su original

(fdo.)

Asesora Jurídica

Ministerio de Vivienda

FECHA: Abril 2 de 1987

**MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
CONTROL DE DESARROLLO**

NOTIFICACION No. 77 del 20 de marzo de 1987.

POR CUANTO LA ARQ. MARGARITA DELIZO DE ROSALES EN REPRESENTACION DEL SR. CAYETANO ALBERTO MENDIETA Propietario del Fin. 85 A, registrado en finca No. 41595, Tomo 1003, Folia 280 ubicada en Calle 18 y Calle B, URB. CIUDAD RADIAL, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ y con un área de 614.00 M2 metros cuadrados, introdujo solicitud formal de ASIGNAR AL CODIGO DE ZONA R1 EL C3.

Previo estudio del caso y realizada la inspección ocular respectiva, el Ministerio de Vivienda, a través de su Director General de Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973 y de acuerdo con el procedimiento para tramitar cambios

de usos de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad, o altura de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución No. 8-86 de julio de 1986.

RESUELVE:

ADICIONAR AL CODIGO DE ZONA R1 VIGENTE EL CODIGO DE ZONA C3 SOLICITADO.

OBSERVACIONES: SE APRUEBA POR CONSIDERAR QUE ES COMPATIBLE CON EL USO RESIDENCIAL EXISTENTE, SEGUN INFORME TECNICO No. 80.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, solamente se refiere al uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios; los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

ARQ. LUIS A. BUSTOS

Jefe Depto. Control de Desarrollo

ARQ. HUGO A. ROSALES

Director General de Desarrollo Urbano

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

No. 39

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

SELVIA A. VERGARA, cuya parte dero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra se interpuso ante este Tribunal, su esposo LEONEL DOMINGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausencia con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, para que sirva de formal notificación y copia autenticada del mismo se piden a disposición del interesado para su legal publicación, Panamá, 13 de febrero de 1987.

EL JUEZ

LIC. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fco.)

LA RIVERA (Fco.)

Secretaria

El Suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

DETERMINA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

La Rivera

Secretaria

1987-87

REPUBLICA DE PANAMA

ORDEN JUDICIAL

JUZGADO 3º DEL CIRCUITO

PANAMA

EDICTO EMPLAZATORIO
NÚMERO 20—
LA SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
EMPLAZA A:

YOLANDA LUNA DE CAPURÓ, cuya personería se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por **MOISÉS CAPURÓ.**

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 28 de enero de 1987.

La Juez,

(fdo) JELITZA C. DE MORINO

(fdo) Guillermo Morón A.

Secretario

CERTIFICO: Que la preza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de enero de 1987

GUILERMO MORÓN A.

Secretario del Juzgado Cuarto del

Ciruito de Panamá, Ramo de lo Civil

REPUBLICA DE PANAMA,

JUZGADO 4º DEL CIRCUITO

ORGANO JUDICIAL.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ QUINTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL, CON SEDE EN EL CO-
RREGIMIENTO DE ANCON,
AREA DEL CANAL DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA:

A los presuntos herederos de **EZEQUIEL ATENCIO DELGADO, Q. E. P. D.** cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Despacho a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario de Matrimonio de Hecho, solicitado por **BENEDICTA SOLANO RIVAS**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un **CURADOR AD-LITEM** con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 18 de marzo de 1987.

(fdo) Licdo. Nelson H. Ruiz C.
 Juez Quinto del Circuito
 Ramo Civil

(fdo) Mario E. Franco A.
 Secretario
 CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
 Panamá, 18 de marzo de 1987
 Mario E. Franco A.
 Secretario
 15/

4 de marzo de 1987

Administración Regional de Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO
 La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:
 A **VICENTE TORRES QUINTERO**, Representante legal de **MAQUINARIAS Y TRACTORES, S.A.**, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles de la finca N° 12042 inscrita al folio 240 del tomo 350 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, hoy trece de abril (13) de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DECRETO Artículo 473 del Código Judicial.

Lda. **GLADYS DE GUERRERO**
 Administradora Regional de Ingresos, Prov. de Panamá.

Original firmado
MARIA DEL ROSARIO PAEZ L.
 Secretaria Ad. Hor.

Es fiel copia de su original.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA, REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 132-87
 El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:
 Que el señor **AVILA, CIRIAN**, vecino del Corregimiento de CERRO DE PAJA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N° 6-52-331, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-6500, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 20 Has 9446.2348 N° Ubicadas en el Corregimiento de QUEBRADA DEL ROSARIO, Distrito de LAS MINAS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: LEANDRO PINTO;
SUR: ISRAEL RIOS
ESTE: SERVIDUMBRE Y FRANCISCO BARRIA.
OESTE: LEO RODRIGUEZ Y ANDRES BARRIA Y OTROS.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre a los 20 días del mes de marzo de 1987.
AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
OCCE

EDICTO N° 043-87
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA, REGION N° 4 COCLE
HACE SABER

Que el señor **VICENTE POVEDA MORALES**, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal N° 2-65-137, ha solicitado al Departamento de REFORMA

AGRARIA, mediante solicitud N° 4-474-85, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 HAS + 9247.91 M². CUYOS LINDEROS GENERALES SON:

Norte: CAMINO
SUR: UBALDINO JAEN
Este: CAMINO AL 1080,
UBALDINO JAEN
Oeste: ADRIANO AGUILAR,
EMILIANO POVEDA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de ANTON y en la Corregiduría de JUAN DIAZ, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987.

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC
AGR. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA, REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 142-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:
 Que la señora **CRISTINA BELLO DE GONZALEZ**, vecina del Corregimiento de EL PIPO, Distrito de LOS POZOS, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-26-558, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7076, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Has + 9994.74, ubicadas en el Corregimiento de GABECERA, del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CALLEJON Y CRISTINA BELLO DE GONZALEZ
SUR: RAMON DOMINGUEZ Y CATALINO PIMENTEL
ESTE: BERTINO FLORES Y MO-
OESTE: NORIEGA-
OESTE: CLEMENTE NORIEGA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de LOS POZOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre a los 20 días del mes de marzo de 1987.

AGR. SAMUEL MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

COCCLE
EDICTO 040-87
EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA REFORMA AGRARIA EN COCCLE.

HACE SABER
Que la señora JULIA ESTHER PINILLA, vecina del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-140-356, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-252-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie N. 0 Has + 3,353.72 Mte2, ubicados en CHURUQUITA GRANDE, Distrito de PENONOME, de esta provincia.

CUYOS LINDEROS GENERALES SON LOS SIGUIENTES:
NORTE: PASTORA TUNON;
SUR: CARRETERA A CHURUQUITA;
ESTE: PASTORA TUNON;
OESTE: ALICIA LARA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonome, y en la Corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

COCCLE
EDICTO 035-87
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIREC-

CION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 - COCCLE

HACE SABER
Que el Sr. CELINDA VELA, A DE QUEZVARA, vecina del Corregimiento de Cocle, Distrito de Penonome, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-157-494, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-434-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie N. 0 Has + 3,353.72 Mte2, ubicados en CHURUQUITA GRANDE, Distrito de PENONOME, de esta provincia.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonome, y en la Corregiduría de Cocle y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987

Sra. Delina B. de Sandoval
Secretaria AD-HOC

Agropecuario

Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 158-87

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Region N° 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) PINZON PORTUGAL MARTHA, vecina del Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-24-349, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-6984, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has 7 168 53M² Has, ubicadas en el Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: CAMINO DEL FLORAL
AL RIO CONACA
Sur: MARTA PINZON
Este: CAMINO DEL FLORAL
AL RIO CONACA
Oeste: RIO CONACA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre a los 20 días del mes de MARZO de 1986.

SAMUEL MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
EDILMA ALVENDOR
SECRETARIA AD-HOC

EDITORA RENOVACION, S. A.

Edicto N° 6-6963, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has + 8207 97, ubicadas en el Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

Sur: GREGORIO PINO

Oeste: CAMINO A LA CA

Norte: RIO CONACA Y PAS-

DUAL MORENO

cho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre a los 20 días del mes de mayo de 1986.

SAMUEL MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
EDILMA ALVENDOR
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 155-87

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Region N° 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN ESPINOZA GAITAN, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal N° 6-30-811, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7089, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 15 Has + 0152.00, ubicadas en el Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: JUAN MORENO
Sur: CAMINO A LOS ASIEN-
TOS Y NESTOR ESPINOZA
RAMOS

Este LEONARDO LOPEZ QUEBRADA Y EUSEBIO DONDALEZ

Oeste: MERCEDES OSORIO Y NESTOR ESPINOZA RAMOS

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre a los 20 días del mes de MARZO de 1986.

SAMUEL MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
EDILMA ALVENDOR
SECRETARIA AD-HOC